



EJECUTIVO SINGULAR RAD: 08-433-40-89-001-2021-00417-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 25 de agosto de 2022.

Señor Juez, a su despacho dando cuenta que el apoderado de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, solicita se ordene el emplazamiento del demandado JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MALAMBO. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, presenta memorial el día 15 de julio de 2022, en el que informa que no fue realizada la notificación personal del demandado JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR, por cuanto la empresa de correos SIAMM mediante guía No. LW10034648 pone en observación "LA DIRECCIÓN NO EXISTE", razón por la que solicita se decrete el emplazamiento del demandado al desconocer dirección de notificación.

Conforme a lo anterior, resulta procedente acceder a lo solicitado y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se emplaza al demandado JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR, en la forma establecida en la norma antes citada, la cual establece:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Así las cosas, elabórese el listado en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el Despacho Judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndose que se entenderá emplazado surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Emplácese al demandado JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.268.775, por una sola vez de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, elaborándose el listado en la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el Despacho Judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndose que se entenderá emplazado surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GÓZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO

CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 59 de fecha 26 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR RAD: 08-433-40-89-001-2021-00417-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 - 23
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo - Atlántico. Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO

EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 2213 DE 2022.

EMPLEZADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO Y PROVIDENCIA
JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE SA	JOHN JAIRO GUTIERREZ ESCOBAR	08433.408900120210041700 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

EL emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si la persona emplazada no comparece se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Atentamente

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO